



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL 7  
DE SEPTIEMBRE DEL 2021 - 12.00**

ASISTENTES AL PLENO

Alcaldesa

Dña. Susana Díaz de Arcaya Cubillo

Concejales:

D. Alfredo López de Eguilaz Gastaminza

Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña

D. Jesús Alzola Aguinaco

D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte

D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay

Dña. Iratxe Del Barco Murua

Secretaria:

Dña. Edurne García Quintana



**PRIMERO.-** Aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria del 6 de julio de 2021

La alcaldesa pregunta si tienen algo que comentar sobre el acta del 6 de julio de 2021.

Dña. Iratxe Del Barco comenta que en el acta del pleno del 6 de julio aparece en la última página que la alcaldesa iba a trasladar el tema de la grada de discos para el tema de los incendios.

La alcaldesa comenta que ella en el siguiente pleno aclaró que no iba a trasladar esa información porque consideraba que no podía pedir a las JJAA que manden a los particulares que dejen sus gradas en el medio del pueblo.

D. Jon Koldo Sáez de Urabain comenta que entonces eso habrá que trasladarlo en el acta del siguiente.

Dña. Iratxe comenta que fue seguido, que en el mismo momento fue la aclaración, el mismo día.

La alcaldesa insiste que fue en el siguiente pleno, pero al no haber ruegos y preguntas porque era extraordinario seguramente lo diría en la reunión que se hizo tras el pleno, con todos.

Dña. Iratxe Del Barco dice que este es el problema de que el acta llegue casi dos meses después. Añade que ya no se acuerdan, ya que igual no fue sino en el anterior.

La alcaldesa dice que se puede escuchar el audio del pleno para comprobar.

D. Jon Koldo Sáez de Urabain dice que es muy sencillo, en el pleno del 6 de julio la alcaldesa dice que lo trasladará y en el siguiente, el pleno especial, dice que no lo ve necesario trasladar.

La alcaldesa explica que ella lo piensa y lo recapacita y considera que no debe hacer eso, porque no es quien para ordenar a nadie que deje su tractor o su grada en medio del pueblo porque si se incendia o se estropea, quien correrá con esos costes.

Dña. Iratxe Del Barco dice que no es ordenar. Dice que se trata de instar, animar, recordar.



D. Jon Koldo Sáez de Urabain, dice que se refleje en el acta, en este pleno o en el anterior que el grupo EH-Bildu están a favor de ese tipo de sugerencias y que el resto de la corporación no lo ven necesario.

La alcaldesa dice que ella en el siguiente pleno les comentó que iba a trasladar las recomendaciones que envía la Diputación para que no haya incendios cuando se hacen hogueras en el centro urbano y que es lo que se hizo.

Al no haber más intervenciones, se procede a votar el acta que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.-** Aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente del 13 de julio de 2021

La alcaldesa pregunta si tienen algo que comentar sobre el acta del de julio de 2021.

Al no haber intervenciones, se procede a votar el acta que es aprobada por unanimidad.

**TERCERO.-** Dar cuenta de todos los decretos de alcaldía dictados desde el 1 de julio hasta el 1 de septiembre.

Se da cuenta de los decretos de alcaldía y la alcaldesa pregunta si tienen algo que comentar.

Dña. Iratxe comenta que ella quiere preguntar sobre el tema de la desratización pero que lo puede dejar para el turno de ruegos y preguntas.

**CUARTO.- CONVOCATORIA PARA AYUDAS AL ESTUDIO DE MÚSICA EN LA ESCUELA DE AGURAIN**

La alcaldesa introduce el punto. Comenta que se trata de las ayudas al estudio de Música en la Escuela de Agurain, que como quedaron en la reunión pre-pleno, se han quedado las mismas condiciones que en la convocatoria anterior, pagando, a todos los empadronados en Iruraiz-Gauna la diferencia entre empadronado o no empadronado, además de 50 euros más si se trata de dos personas o más de la misma familia, y 50 € para aquellos con alguna minusvalía.

Al no haber intervenciones se procede a votar el punto,

El pleno por unanimidad acuerda:



**Primero.-** Aprobar la convocatoria de ayudas a las vecinas y vecinos de Iruraiz-Gauna que hayan cursado estudios de música en la escuela de Agurain durante el curso 2020-2021.

#### Objeto

Colaborar y cofinanciar en los gastos derivados de la inscripción de las personas empadronadas en el municipio de Iruraiz-Gauna, en las enseñanzas musicales organizadas por el Ayuntamiento de Agurain durante el curso 2020/2021.

#### Beneficiarios

Las personas beneficiarias serán las vecinas y vecinos que estén empadronados/as en el municipio de Iruraiz-Gauna desde al menos un periodo no interrumpido de seis meses anteriores a la fecha de inscripción de la actividad a subvencionar, y que asistan a las actividades musicales realizadas por el Ayuntamiento de Agurain durante el curso 2020/2021.

El beneficiario de la subvención deberá acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Agurain

#### Bases reguladoras

#### Cuantía

La subvención máxima para cada persona beneficiaria será la siguiente:

\* Importe: la diferencia de la cuota que paga un empadronado y un no empadronado en Agurain y concederle 50 euros más por cada miembro de la unidad familiar que estén matriculados, así como 50 euros adicionales en caso de discapacidad de porcentaje igual o superior al 33%. Cuando la persona beneficiaria esté inscrita en las enseñanzas musicales organizadas por el Ayuntamiento de Agurain.

El límite máximo será el importe de la aplicación presupuestaria municipal. En el caso de que la aplicación presupuestaria aprobada no sea suficiente para atender a todas las solicitudes, la subvención a cada beneficiario se disminuirá proporcionalmente.

#### Dotación presupuestaria

La aplicación presupuestaria para hacer frente a la presente convocatoria es la 341.422.001 y 002. La dotación de esta convocatoria es por importe de 3.000 euros.



Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se deberán presentar en el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, hasta el 15 de octubre de 2021.

**QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A CASA CONSISTORIAL Y CENTRO SOCIOCULTURAL**

La alcaldesa comenta que el proyecto de la rehabilitación de la casa consistorial fue modificado, y como se les explicó en la reunión con el arquitecto ahora, una vez visado debe pasar de nuevo por pleno para aprobarse.

Al no haber intervenciones se procede a votar.

VISTO el expediente de referencia, sobre la Rehabilitación del Edificio de la casa consistorial y centro sociocultural de Azilu, que se tramita para la aprobación del Proyecto Técnico de ejecución de las obras consistentes en la rehabilitación, a realizar en el emplazamiento del edificio de la casa consistorial, en Azilu, N°4

Visto que el 20 de diciembre de 2018 se aprobó el proyecto de rehabilitación del Ayuntamiento, por importe de 678.319,24 €, y a la vista de que posteriormente dicho proyecto fue modificado.

A la vista del visado del proyecto por el colegio de arquitectos vasco-navarro, de fecha 22 de febrero de 2021.

A la vista de la aprobación definitiva por parte de la Diputación Foral de Álava de la 7ª modificación puntual de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, de fecha 3 de mayo de 2021, y publicada en el BOTHA N°57, de 26 de mayo de 2021.

A la vista del informe técnico favorable, de la arquitecta asesora de la Cuadrilla de La Ilanada, de fecha 9 de julio de 2021.

Existiendo crédito suficiente para la obra en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento para 2021, en la partida 920.62201

El pleno por unanimidad acuerda,

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras consistentes en la rehabilitación del edificio de la casa consistorial y centro



sociocultural, a realizar en el emplazamiento de Azilu, N°4, redactado por el Arquitecto Ignacio Pedreira , en los términos que consta en el expediente.

El proyecto desglosa los costes:

Total Ejecución Material :	471.618,19 €
Gastos generales:	28.297,09 €
Beneficio industrial:	61.310,36 €
21% IVA	117.857,39 €

Total coste de las obras de rehabilitación: 679.083,03 €

Coste dirección de obra, dirección facultativa y seguridad y salud: 28.989,42 €

**SEGUNDO.-** Someter el expediente y, por consiguiente, el Proyecto Técnico, a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava. Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9 horas a 14 horas. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

**TERCERO.-** Requerir los informes previos de las Administraciones que deban emitir informe preceptivo con arreglo a la legislación sectorial y dar traslado del documento a las compañías suministradoras de servicios para su conocimiento y, en su caso, informe correspondiente, en los plazos que establezca la legislación sectorial correspondiente.

**SEXTO.-** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DOTAR PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO POR ACUMULACIÓN DE TAREAS

La alcaldesa introduce el punto comentando que se les ha enviado la memoria de alcaldía y el informe de secretaria. En la memoria justifica la necesidad de incorporar una persona, mediante nombramiento de funcionario interino durante 6 meses, que podría ampliarse a 9 meses máximo.

D. Jon Koldo Sáez de Urabain pregunta si sería a jornada completa.

La alcaldesa comenta que si, que es a jornada completa.



D. Jon Koldo Sáez de Urabain pregunta a la secretaria si considera que con el nombramiento del funcionario/a interina se va a solucionar el problema de la carga de trabajo

La secretaria comenta que es una decisión política. Añade que si ha habido una baja en el personal, al ser solo 3 personas, se ha notado. Añade que por ley la única posibilidad que se ha visto es el “nombramiento interino por acumulación de tareas”, y que esta modalidad se utiliza mucho en las Administraciones Públicas para picos de trabajo y cuando se acumulan trabajos.

Dña. Iratxe Del Barco Murua pregunta cual va a ser el trabajo de esta persona, el trabajo de la Auxiliar o de la secretaria.

La secretaria comenta que se ha pensado en labores administrativas pero al ser funcionaria podría en un momento puntual sustituir a la secretaria.

Al no haber más intervenciones se procede a votar,

Visto el expediente que se está tramitando para la aprobación de un crédito adicional para la financiación de un gasto necesario que no podría demorarse al ejercicio económico siguiente por cuanto se trata de la partida que irá destinada a financiar los gastos de personal, por la necesaria incorporación de un administrativo, mediante nombramiento interino, por acumulación de tareas, durante 6 meses inicialmente, con la posibilidad de ampliación hasta 9 meses si fuera necesario.

Vista la memoria de alcaldía de fecha 31 de agosto de 2021, que motiva la necesidad de la modificación presupuestaria propuesta y visto el Informe de la secretaria-interventora 37/2021, de 31 de agosto.

El pleno por unanimidad acuerda,

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º3/2021, con la modalidad de crédito adicional financiado con cargo al remanente de tesorería positivo para gastos generales.

SEGUNDO. Acordar la remisión del expediente al departamento en materia de entidades locales de la Diputación Foral de Alava.

TERCERO.- Publicar la modificación de crédito en el BOTHA

**SÉPTIMO.- PRECIO PÚBLICO DE FRONTENIS**



La alcaldesa introduce el punto. Comenta que aunque en el orden del día aparece que el campeonato de frontenis se iba a realizar en dos días, como se han apuntado pocas parejas se ha decidido hacer el día 12 de septiembre.

Continúa la alcaldesa que de acuerdo a los precios públicos que están aprobados habría que repercutirles el 75% del coste del campeonato, y se ha considerado que para fomentar que la gente se inscriba, que no tengan que pagar nada.

La alcaldesa propone que no se cobre nada a los que se inscriban, al igual que se hace con la BTT.

Dña. Iratxe Del Barco Murua dice que le gustaría que el pleno estableciera un criterio concreto para este tipo de cosas, y añade que se parece bastante a lo que pasó con el tema del Hockey, que al principio se iba a cobrar y al final no se cobró. Entiende que para que no se tenga que andar con tanto rodeo, el pleno podría decir por ejemplo que todas las actividades que sean puntuales sean gratuitas siempre, y añade que así le parece liante.

La alcaldesa aclara que el hockey no se cobró.

Dña. Iratxe Del Barco Murua dice que si, que ya lo ha dicho, pero que inicialmente si se pretendía cobrar. Comenta que le gustaría que desde el pleno salga que el criterio para las actividades puntuales que sea gratuito. No pensar unos si, unos no. Acaba diciendo que está totalmente de acuerdo con que sea gratuito.

Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña comenta que puede ser como en las actividades de promoción del uso del Euskera, que son gratuitas, aunque están programadas.

D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay dice que cuantas más gente se apunta más actividades habrá, y si se cobra puede que haya gente que se eche para atrás.

La alcaldesa aclara que para las actividades de promoción de Euskera no se cobran ya que no son deportivas. En las deportivas, sin embargo, existen unos precios públicos aprobados que establecen el cobro del 75% del coste, por eso se trae este punto.

D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay pregunta por el plazo para inscribirse, y la alcaldesa contesta que ya se ha acabado el plazo, el 2 de septiembre.

D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte comenta que si alguien, el mismo día del campeonato, le apetece apuntarse al mismo, que estaría bien que se pudiera apuntar. Se podría aumentar el número de participantes.





La alcaldesa comenta que el campeonato está contratado con la empresa que hace las actividades deportivas y ya se ha organizado. Con todos los que estaban apuntados, el viernes 3 se hace toda la organización entre el Ayuntamiento y la empresa.

D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay dice que la iniciativa le parece muy bien, pero que si ya no se puede ampliar el plazo, pues lo entiende.

La alcaldesa dice que lo va a trasladar y si existe la posibilidad se ampliará.

D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte dice que salvo que sea una ilegalidad, por tema del seguro o algo así. Por lo demás si hay gente que quiere jugar y hay espacio y tiempo pues por qué no.

Al no haber más intervenciones se procede a votar:

Visto que los días 11 y 12 de septiembre se ha organizado un campeonato de Frontenis por el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, en las localidades de Erentxun y Langarika.

Vistos los precios públicos aprobados por este pleno, el 6 de julio de 2021, que establecen que los costes de las actividades deportivas serán del 75% del coste del servicio.

A la vista de la importancia de la promoción del deporte en el término municipal, y dado que se trata de una actividad puntual, no tratándose en ningún caso de un curso de la actividad deportiva, sino de una actividad deportiva puntual.

De acuerdo con el artículo 47 de la Norma Foral 41/1989, reguladora de las haciendas locales del Territorio Histórico de Álava: *“cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo de los límites previstos en los dos apartados anteriores (coste del servicio).*

El pleno por unanimidad acuerda,

No repercutir el coste del servicio a los inscritos en el y asumir con cargo al presupuesto de gastos, actividades deportivas 2021 del Ayuntamiento el coste de la organización del campeonato.

**OCTAVO.- APROBACION DE CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DEL EUSKERA – CURSO 2020-2021**



La alcaldesa introduce el punto, comenta que les envió las bases preparadas por el técnico de Euskera y que son las mismas de todos los años. 500 euros de importe y si se ve que se pide por mucha gente se tendrá en cuenta en el presupuesto de 2022.

Al no haber intervenciones se procede a votar.

Siendo aprobadas las bases por unanimidad:

**ESKARA IKASTEKO LAGUNTZEN 2020-2021KO DEIALDIAREN OINARRIAK**



**Lehenengoa.** Deialdiaren xedea

Deialdi honen xedea da 2020-2021 ikasturtean euskara ikasteko gastuak ordaintzen laguntzea, udako ikastaroak eta barnetegiak barne (joan-etorrien gastuak, mantenukoak eta ostatukoak izan ezik), euskararen egoera normalizatzeko eta, bereziki, hizkuntza horren ezagutza eta erabilera handitzeko.

**Bigarrena.** Onuradunak

Laguntza hauek eskatzeko ondoko betekizunak bete behar dira:

a) Iruriz-Gauna udalerrian erroldatuta egotea, bai ikasturte hasieran bai amaieran.

b) Izena ematean 16 urte baino gehiago edukitzea.

c) Helduen Alfabetatze eta Berreuskalduntzerako Erakundeak (HABE) onartutako euskaltegiaren baten matrikulatuta egotea. Hala ez bada, aipatutako euskaltegiaren matrikulak hartuko dira aintzat; hain zuzen ere, ezaugarri bertsuak dituen matrikularik garestiena.

d) Barnetegiren baten ikasiz gero, aurreko betekizuna betetzea. Ikasketetarako baino ez da emango diru-laguntza; ostatua eta mantenua ikasleak ordainduko ditu.

e) Hautatutako ikastaroa, gutxienez, euskalduntzeko edo alfabetatzeko urrats baten parekoa izan behar da.

f) Gutxienez eskola orduen ehuneko 80ra joan behar da, edo ikastaroa gainditu.

**Hirugarrena.** Agiriak eta eskaerak

Eskatzaileek agiri hauek aurkeztu behar dituzte:

a) Udalak egindako eskabide ofiziala.

b) Eskatzailearen nortasun agiriaren kopia.

c) Matrikula ordaindu dela egiaztatzen duen agiria, banketxeak emana.

d) Ikastaroaren ezaugarriak jasotzen dituen euskaltegiaren agiria: ikasturtearen hasiera eta amaiera, asistentziari buruzko datuak, ikastaroa(k) gainditu izanaren egiaztagiria...



e) Barnetegi batera joanez gero, euskaltegiaren ziurtagiria. Ziurtagiri horretan mantenu, ostatu eta irakaskuntza gastuak banan-banan zehaztuko dira.

f) Langabezian egonez gero, hori egiaztatzeko ziurtagiria.

g) Beste erakunde batzuek emandako laguntzen zenbatekoa egiaztatzen duen agiria.

**Laugarrena.** Eskaerak aurkezteko epea eta tokia

a) Eskaerak Iruraiz-Gaunako Udalaren bulegoetan aurkeztu behar dira, bertan ematen den inprimakian, eskatzen diren agiriekin batera, 2021ko urriaren 30era arte .

b) Kreditu erabilgarria egonez gero, aztertu ahal izango dira epez kanpo aurkezten diren eskaerak.

**Bosgarrena.** Aurrekontu kreditua eta diru-laguntzen zenbatekoa

Deialdi honen babespean ematen diren laguntzak 2021ko aurrekontu orokorreko 335 480 000 diru-sailaren kredituari egotziko zaizkio, zeina 2.000 euroz hornituta baitago.

Diru-laguntzaren zenbatekoa ondokoan arabera zehaztuko da, betiere kontuan izanik aurrekontu kredituaren muga:

a) Eskatzailea langabe egonez gero, matrikularen %80 jasoko du. Beti ere, araudian agertzen den diru-laguntza kopuru maximoa gainditzen ez badu. Hala balitz kopuru maximoa jasoko luke.

b) Gainerakoek matrikula osoaren ehuneko 50 jasoko dute. Beti ere, araudian agertzen den diru-laguntza kopuru maximoa gainditzen ez badu. Hala balitz kopuru maximoa jasoko luke.

c) Diru-laguntza kopuru maximoak ikasturteko 500 eurokoak izango dira.

d) Eskatzaileek ikastaroaren iraupenaren % 40 baino gehiago lan eginez gero, laguntza % 50ekoa izango da. % 40 baino gutxiago lan eginez gero, langabetu moduan hartuko da eta % 80 jasoko du

e) Eskatzaile batek lanaldi partzialeko kontratua edukiz gero , eta lanaldia % 40koa ( 40 ordu astean) baino txikiagoa bada langabetu bezala hartuko da eta matrikularen %80 jasoko du. Lanaldia % 40koa baino handiagoa bada matrikularen % 50 jasoko du.

f) Beste erakunde batetik diru-laguntza eskuratuz gero, eta matrikula baino kopuru baino txikiagoa jasotzekotan, Udalak diferentzia luzatuko du, beti ere, araudian agertzen den diru-laguntza kopuru maximoa gainditzen ez badu .



Baldin eta eskaera kopurua eta jasoko diren diru kopuruak direla-eta diru-laguntzen gehieneko zenbatekoak gutxitu behar badira aurrekontuan ezarritako partidara doitzeko, murrizketa proportzioan ezarriko zaie eskatzaile guztiei.

**Seigarrena.** Bateragarritasuna beste diru-laguntza edo laguntza batzuekin

Deialdi honen babesean emandako diru-laguntzak bateragarriak dira beste erakunde publiko edo pribatu batzuek helburu bererako ematen dituzten beste batzuekin, baldin eta diru-laguntzetan jasotakoa gastua baino gehiago ez bada.

Euskara ikasteko bestelako laguntza edo diru-laguntzak eskatu badaitezke eskatu egin behar dira.

Onuradunak xede bererako beste diru-laguntza edo laguntzaren bat lortzen badu, udalari jakinarazi behar dio. Beste laguntza batzuk jaso dituela eta horien zenbatekoa zein den jakin ondoren, udalak emango duen laguntza matrikularen kostuaren eta jaso diren gainerako laguntzen zenbatekoaren aldea izango da.

**Zazpigarrena.** Onuradunen betebeharrak

- Emandako laguntza onartzea eta eskatutako xederako erabiltzea.
- Eskatutako ikastaroa edo ikastaroak egin izana egiaztatzea, baita laguntza jasotzeko ezarri diren betekizunak eta baldintzak bete izana ere.
- Laguntzan eragina duten aldakuntza edo aldaketa guztiak idatziz jakinaraztea.
- Iruraiz-Gaunako Udalak, Herri Kontuen Euskal Epaitegiak eta beste erakunde eskudunen batek eskatutako argibide oro ematea.
- Azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrak, diru-laguntzenak, eta Diru-laguntzen Udal Ordenantzak ezarritako betebeharrak betetzea.

**Zortzigarrena.** Eskaerak aztertu eta ebaztea

Euskara zerbitzua ematen duen teknikaria izango da organo izapidegilea, eta ofizioz egingo ditu ebazpen proposamenerako beharrezko jotzen dituen jarduera guztiak, datuak zehaztu, ezagutu eta egiaztatzeko, horien indarrez egin behar baita ebazpen proposamena.

Iruraiz-Gaunako Udaleko alkateak da diru-laguntzak ebazteko organo eskuduna, eta frogagiriak aurkeztu ondoren ordainduko da emandako diru-laguntza osoa.



Eskaeren ebazpena gehienez ere hiru hilabeteren barruan emango da, eskaerak aurkezteko epea amaitzen denetik aurrera. Epe hori igaro eta esanbidezko ebazpenik eman ez bada, eskaerari ezezkoa eman zaiola ulertuko da. Ebazpenak administrazio bidea agortuko du eta bertan haren aurka jar daitezkeen errekurtsioak azalduko dira. Ebazpena 39/2015 Legearen, administrazio prozedura erkiderenarena, arabera jakinaraziko da.

#### **Bederatzigarrena.** Laguntza galtzea eta itzultzeko prozedura

Onuradunek laguntza osoa edo zati bat gal dezakete, aurrez espedientea irekita, ondoko kasu hauetan:

- Daturen bat faltsutu bada eskaeran edota eskatutako agirietan.
- Laguntza erabili ez bada hura eman zen xede eta jardueretarako.
- Bete ez bada ezarritako betebeharren bat.

#### **Hamargarrena.** Errekurtsioak

Deialdi honen aurka administrazioarekiko auzi errekurtsioa aurkeztu ahal izango da zuzenean Gasteizko administrazioarekiko auzien epaitegietan, bi hilabeteko epean, ALHAOn argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera; edo, bestela, aukerako berraztertze errekurtsioa deialdi hau onartu duen organoari berari, hilabeteko epean, ALHAOn argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera; azken horren esanbidezko nahiz ustezko ebazpenaren aurka, berriz, administrazioarekiko auzi errekurtsioa aurkeztu ahal izango da, Gasteizko administrazioarekiko auzien epaitegietan, bi hilabeteko epean, errekurtsioa ezesten duen ebazpena jakinarazten den egunaren hurrengotik aurrera, edo, ebazpena ustezkoa bada, sei hilabeteko epean, ustezko ebazpen hori gertatzen den egunaren hurrengotik aurrera.

#### **Hamaikagarrena.** Bestelako xedapenak

Oinarri hauek interpretatzean zalantzaren bat sortzen bada, Iruraiz-Gaunako Udalak ebatziko du.

Azilu, 2021ko abuztuaren 28a

## **BASES DE LA CONVOCATORIA 2020-21 DE AYUDAS PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA**

**Primera.-** Objeto de la convocatoria.



La siguiente convocatoria tiene por objeto ayudar a sufragar los gastos ocasionados por el aprendizaje de euskera del curso 2020/2021, incluidos los cursos de verano e internado (excluidos gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento), al objeto de normalizar el euskera y especialmente, con el fin de incrementar el conocimiento y uso de dicha lengua.

**Segunda.-** Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el municipio de Iruraiz-Gauna, tanto al comienzo del curso, como a su finalización.
- b) Ser mayor de 16 años al inscribirse.
- c) Estar matriculado en alguno de los centros de aprendizaje reconocidos por el Instituto de Alfabetización y Euskaldunización de Adultos (HABE). En caso de no ser así, se tomarán como referencia las matrículas de dichos euskaltegis (concretamente, la matrícula más cara de similares características).
- d) En caso de realizar un Barnetegi o internado, cumplir con el requisito anterior. Solamente se subvencionarán los cursillos, quedando a cargo de el/la alumno/a el alojamiento y manutención.
- e) El curso seleccionado habrá de garantizar la impartición mínima de un nivel del proceso de aprendizaje o alfabetización.
- f) Garantizar que la asistencia al curso es como mínimo del 80%, o aprobar el curso en el que se ha matriculado.

**Tercera.-** Documentación y solicitudes.

Los/as solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Instancia oficial expedida por el Ayuntamiento
- b) Fotocopia del Documento de Identidad de la /el solicitante
- c) Justificante de entidad bancaria de pago de matrícula
- d) Certificado del centro que indique las características del curso (fecha de inicio y finalización, datos sobre asistencia, acreditación de haber superado el curso o los cursos...)
- e) En caso de internado, justificante del centro en el que deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y de manutención y alojamiento.
- f) En caso de estar en situación de desempleo, documento acreditativo.
- g) Documento acreditativo de la cuantía de la ayuda recibida por parte de otras entidades.

**Cuarta.-** Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

- a) Las solicitudes se deberán presentar en el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, mediante el impreso facilitado en las oficinas municipales y junto con la documentación solicitada, hasta el 30 de octubre de 2021.
- b) Siempre que exista crédito disponible se podrán estudiar aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.





#### **Quinta.- Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas.**

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 335 480 000 del presupuesto general del 2021, dotada de 2.000,00 euros.

La cuantía se concederá, siempre teniendo en cuenta el límite de crédito presupuestario, en función de los siguientes apartados:

a) En caso de estar en situación de desempleo, el /la solicitante recibirá el 80% de la matrícula, siempre que esta no supere la cantidad máxima estipulada en la normativa. De superarla recibirá el importe máximo estipulado.

b) En el resto de los casos recibirán el 50 por ciento del total de la matrícula, siempre que la cantidad no supere la cantidad máxima estipulada en la normativa. De superarle recibirá el importe máximo estipulado.

c) Cantidad máxima subvención 500 euros

d) Si las personas solicitantes están trabajando durante más de un 40 % de la duración del curso, la cuantía de la beca será del 50%. En caso de trabajar menos de un 40 % de la duración del curso, se considerará en situación de desempleo, y cobrará el 80% de la matrícula

e) En el caso de contratos a tiempo parcial, si su jornada laboral es inferior al 40 % (de 40 horas semanales) se considerada en situación de desempleo, y recibirá el 80 % de la matrícula. Si la jornada es superior al 40 % cobrará el 50 % de la matrícula.

f) En caso de recibir subvención por parte de otras entidades y siendo menor de la que la presente normativa establece, el Ayuntamiento se hará cargo de la diferencia.

Si debido al número de solicitudes y los importes a percibir fuera necesario minorar los importes máximos a percibir para ajustarlos a la partida presupuestaria, la reducción se establecería proporcionalmente a todos los solicitantes.

#### **Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.**

Las ayudas previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras que teniendo el mismo fin pudieran ser otorgadas por cualquier otra Institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobre financiación.

En caso de tener opción a solicitar otras ayudas o subvenciones para aprendizaje de euskera (Cámara de Comercio...) se deberán solicitar.

El/la beneficiario/a tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Una vez conocida la existencia de otras ayudas y su cuantía, la ayuda municipal se establecerá en base al déficit del coste de matriculación con el resto de las ayudas recibidas.

#### **Séptima.- Obligaciones de los/as beneficiarios.**

- Aceptar la ayuda concedida y utilizarla para el destino solicitado.





- Acreditar la realización del curso o cursos solicitados, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda.
- Comunicar por escrito cualquier variación o modificación que afecte a la ayuda.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por órganos del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros organismos competentes.
- Las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**Octava.-** Estudio y resolución de solicitudes.

El órgano instructor será el/la técnico/a que presta el servicio de euskera, y que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será el alcalde del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, una vez efectuada la justificación, efectuándose posteriormente el pago total de la subvención otorgada.

La resolución de las solicitudes se efectuará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud. La resolución pone fin a la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma, y será notificada conforme a lo establecido en la ley 39/2015, del procedimiento Administrativo Común.

**Novena.-** Pérdida de la ayuda y procedimiento de reintegro.

Los/as beneficiarios/as podrán llegar a perder la ayuda total o parcial concedida, previa apertura de expediente, en los siguientes supuestos:

- Si se hubiese falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.
- Si no se hubiese destinado la ayuda a los fines y actividades para los que fue concedida.
- Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas.

**Décima.-** Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, o bien con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la presente convocatoria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, y contra



la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso –administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

**Undécima.-** Otras disposiciones.

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas Bases será resuelta por el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.

## **NOVENO.- AFGANISTANI BURUZKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA - DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE AFGANISTÁN**

La alcaldesa lee el título del punto y comenta que les traslado esta declaración y al no haber intervenciones se procede a votar:

El pleno por unanimidad acuerda aprobar la siguiente declaración institucional:

-Eusko Jaurlaritzari eskatzen diogu batetik, Jaurlaritzak dituen baliabide propioetako plazak eskaintzeko Gobernu Zentralari nazioarteko babesa eskatzen duten pertsoentzat, eta bestetik, Gobernu Zentralak nazioarteko babesa eskatzen dutenei harrera egiteko dituen plaza libreak erabiltzeko.

-Eusko Jaurlaritzak 2018. urtetik bultzatutako SHARE proposamena Europako agendan jartzeko eskatzen dugu. Bizi dugun migrazio-erronkaren aurrean erantzunkidetasun-printzipioa aplikatzera eta islatzera bideratutako proposamena. Erantzunkidetasun-printzipioa aplikatzea erantzuna partekatzea esan nahi du, gizarte inklusiboak eraikitzea bideratutako konpromiso arduratsuaren bidezkoa.

-Nazioarteko babesa behar duten pertsonak sartzeko legezko bideak areagotzea eta dibertsifikatzea premiazkoa denez, Gobernu Zentralari eta Eusko Jaurlaritzari eskatzen diegu jarraitzeko Euskadin aitzindaria den Babes Komunitarioa bezalako programak sustatzen. Babes Komunitarioa izeneko programak herritarrei errefuxiatuen harreran eta integrazioan zuzenean parte hartzeko aukera ematen die.

-Gobernu Zentralari eskatzen diogu Euskadin bizi diren 45 afganiarrekiko elkarrizketa indartzeko, senitartekoen datuak jaso ahal izateko eta familiak berriz elkartzeko.

-Gainean dugun krisi humanitarioaren aurrean, inoiz baino premiazkoagoa da migrazio-fluxuak humanizatzea eta igarobide seguruak ahalbidetzea. Horretarako, korridore humanitarioak eskatzen ditugu, iheslari guztientzat ibilbide seguruak



bermatzeko, jazarpenaren, gerraren edo giza eskubideen beste edozein urraketaren ondorioz beren herrialdeak utzi behar dituzten kasuetan.

- Instamos al Gobierno Vasco a que ofrezca plazas al Gobierno Central en los recursos propios que tiene el Gobierno Vasco destinados a personas solicitantes de protección internacional así como a utilizar las plazas libres que el Gobierno Central dispone destinadas a la acogida de solicitantes de protección internacional.

- Instamos a poner en la agenda europea la propuesta SHARE impulsada por el Gobierno Vasco desde el año 2018. Una propuesta que se orienta a aplicar y plasmar el principio de corresponsabilidad ante el reto migratorio que estamos viviendo. Aplicar el principio de corresponsabilidad significa compartir la respuesta mediante un compromiso responsable orientado a la construcción de sociedades inclusivas.

- Ante la urgencia de incrementar y diversificar las vías legales de entrada para personas que necesitan protección internacional, solicitamos tanto al Gobierno Central como al Gobierno Vasco que continúen impulsando programas como el Patrocinio Comunitario pionero en Euskadi. El programa Patrocinio Comunitario ofrece la oportunidad a la ciudadanía de participar directamente en la labor de la acogida e integración de las personas refugiadas.

- Solicitamos al Gobierno Central reforzar la interlocución con los 45 afganos residentes en Euskadi para facilitar la recepción de los datos de sus familiares para impulsar los reagrupamientos familiares.

- Ante la crisis humanitaria que se avecina es más urgente que nunca humanizar los flujos migratorios y hacer posibles tránsitos seguros, para ello reclamamos corredores humanitarios que garanticen rutas seguras para todas esas personas refugiadas que se ven obligadas a tener que abandonar sus países por cuestión de persecución, guerra o cualquier otra vulneración de derechos humanos.

#### **DÉCIMO.- INFORMES**

No hay

#### **UNDÉCIMO.- CORRESPONDENCIA**

No hay

#### **DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**



**1.- RUEGO:** Dña. Iratxe Del Barco dice que comenta lo anterior, en forma de Ruego para que las actividades deportivas puntuales no tengan coste para el participante y que se lleve al siguiente pleno.

La alcaldesa pregunta por las culturales.

D. Moisés Perez de Arrilucea pregunta por el criterio para cobrar o no a los usuarios. Pregunta si todas las actividades se deben repercutir al 75%.

La alcaldesa contesta que se llevó a un pleno, la aprobación de precios públicos, en el que se ponía “resto de actividades 75% del coste”.

La secretaria les aclara que los talleres de manualidades de fines de semana también se les cobra el 75% del coste total del curso.

D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay dice que en esos solo se cobra el material de la actividad.

Se le aclara que también se cobra el coste del personal que imparte la actividad.

Dña. Iratxe Del Barco dice que ella seguiría el mismo criterio, da igual que sean culturales que deportivas.

D. Moisés Perez de Arrilucea comenta que no es fácil establecer un criterio para cosas diferentes. En el frontenis lo ve claro, llevan su material, y no se debe cobrar porque animan y hacen partícipes a los demás. Sin embargo, para las personas que hacen una manualidad, sí que entiende que debe pagar el material.

Dña. Iratxe Del Barco, en relación con lo que ha comentado D. Moisés dice que el material sí, pero pregunta por las horas del personal. Propone que se podría especificar que en aquellos cursos que conlleven material se debe pagar el material, aunque, añade que también en este caso hay unos premios que debe pagar el Ayuntamiento. La concejala concluye que en todo caso se puede debatir, mirar entre todos y decidir después.

**2.- PREGUNTA:** D. Jesús Alzola Aguinaco pregunta por el plan de subvenciones, que tienen en Barrundia, que iba a aprobar aquí y aún que está pendiente.

La alcaldesa comenta que lo tienen pendiente y que lo tienen que hacer entre todos.

D. Jesús Alzola Aguinaco dice que es en este ámbito donde hay que darle cabida a todo esto. Que cada vez que haya una actividad no haya que debatirlo.



Dña. Iratxe Del Barco pregunta si no era Mari Vega la que tenía que preparar eso.

La alcaldesa dice que el coste de un monográfico (el de la caja) es de 13,20 €. Y si es gratis puede ser que se apunte y no vengan.

Dña. Iratxe Del Barco pregunta por el coste del campeonato de Frontenis.

Se contesta que el coste de la actividad es de 150 € más los regalos, que serán unos 50 €. El coste para cada participante serían 11 € si se decidiera cobrar.

D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay dice que con esos importes no se debería discutir, se debería hacer cargo el Ayuntamiento aunque puede ser que se apunte la gente y luego no vayan y que se hace con el material.

D. Jesús Alzola Aguinaco comenta que será en el plan de subvenciones donde hay que decidir los criterios.

Dña. Iratxe Del Barco pregunta si alguien les va a ayudar a hacer el plan estratégico de subvenciones, porque ellos, los concejales no entienden de eso.

La alcaldesa contesta que entiende que la técnica de Cultura les ayudará.

D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay dice que es fácil, porque es copiar a otro ayuntamiento. Por ejemplo a Elburgo.

La alcaldesa dice que no solo son estas subvenciones de cultura y deporte, y hay que decidir a quien se quieren dar y cuanto. Y añade que la técnica de cultura tiene un borrador preparado de las convocatorias para las asociaciones pero antes hay que aprobar el plan estratégico de subvenciones.

Dña. Iratxe Del Barco pregunta que a que se está esperando para esto. Que les convoque ya porque es urgente y esto lleva así desde abril o mayo.

La alcaldesa dice que las convocatorias están preparadas pero el plan estratégico hay que aprobarlo antes.

La alcaldesa comenta que la próxima semana se reúnen, les propone el lunes 13 de septiembre o el martes 14. Finalmente quedan el martes 14 de septiembre para hablar sobre este tema. La alcaldesa les dice que les reenviará el plan estratégico de modelo y la convocatoria de las subvenciones a entidades.

Pregunta Dña. Iratxe Del Barco si van a aprovechar para hablar del cambio de la ordenanza para los precios públicos.



La alcaldesa también les comenta que les quiere convocar a la comisión de Urbanismo para que los redactores del PGOU les den cuenta de cómo va el proyecto y preparar la siguiente charla. Dice que les convocará el viernes a las 13.00.

**3. PREGUNTA:** Dña. Iratxe Del Barco pregunta por el nuevo contrato de desratización que ha visto en los decretos, concretamente por la diferencia entre éste y el anterior contrato.

La alcaldesa contesta que con el contrato anterior estaban a disgusto desde hace tiempo. Dice que no se veía que hicieran bien el trabajo. No se firmaban los partes, no se daba cuenta y realmente había ratas. Continúa diciendo que se pusieron en contacto con la empresa anterior para que dejaran de prestar el servicio y se ha contratado con esta nueva hasta que la licitación nueva está adjudicada.

La empresa contratada hará una campaña intensiva desde septiembre a diciembre y para entonces estará licitado. Añade que están haciendo un diagnóstico al principio.

El pliego, cuando puedan lo sacarán.

**4. PREGUNTA:** D. Moisés Pérez de Arrilucea quiere preguntar por algo que ha visto en las entradas-salidas del registro. Por lo que ha leído en la Junta de Trokoniz ha habido algún problema en concejo y se ha enviado algo a Diputación, que después Diputación ha contestado.

La alcaldesa le invita al concejal a que vea el expediente. Explica que ha habido discrepancias entre la Junta Administrativa y algunos vecinos.

**5. PREGUNTA:** D. Jesús Alzola Aguinaco pregunta por el tema de los desfibriladores. Dice que se hizo un planning pero que le han transmitido que una vez que tenemos el presupuesto no se va a poder adjudicar directamente con la empresa que ha pasado la oferta y quiere saber que se va a hacer y cual es el problema.

La alcaldesa comenta que no se puede adjudicar directamente un contrato de servicios de importe 15.000 € por la ley de contratos.

D. Jesús Alzola Aguinaco pregunta por la posibilidad de adquirir unos desfibriladores ahora y otros dentro de un tiempo. Se le contesta que eso es fraccionamiento de contratos y eso está prohibido.



D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay pregunta si lo podrían adquirir las Juntas Administrativas y luego obtener una subvención para esa inversión. Se le contesta que podrían hacer contrato menor si el importe es inferior a 15.000 €, y luego habría que ver el tema de la subvención.

D. Jesús Alzola Aguinaco dice que existía un planing y se ha cumplido en todo y que no se puede retrasar y ahora estaba pendiente que explicaran a las Juntas como funcionarían.

La alcaldesa comenta que ha hablado con la empresa para explicarle que hay que licitar y le han contestado que ya contaban con ello, y hay otra empresa que le ha llamado. Dice que le va a pedir que hagan la reunión informativa con las JJAA aunque después ellos no se lleven la adjudicación.

D. Jesús Alzola Aguinaco pregunta por cuanto tiempo cuesta sacar una licitación. Se contesta que lleva bastante tiempo y que hay muchas licitaciones pendientes.

D. Jon Koldo Saez de Urabain dice que a él licitar el tema de los desfibriladores es de los más importantes.

La alcaldesa repite que volverá a llamar a la empresa para ver como puede hacer charlas en las Juntas Administrativas.

**6. PREGUNTA:** D. Jon Koldo Saez de Urabain pregunta por el tema de los eólicos. Si existe alguna nueva comunicación.

La alcaldesa contesta que no se ha recibido nada.

**7. PREGUNTA:** D. Jon Koldo Saez de Urabain pregunta el proyecto entre UAGA, Ayuntamiento y URA sobre el río que iba desde Gazeo, pregunta si se quedó anulada la limpieza ya que no recuerda por qué.

La alcaldesa dijo que se lo ha explicado varias veces. Cuenta como fue el proceso: Se preguntó a los pueblos por zonas inundables, pero sólo Erentxun y Arrieta contestaron. Se hizo una reunión y se solicitó una subvención a IHOBE, que se concedió y a partir de ahí URA se comprometió a limpiar los ríos siempre que se plantaran árboles, a 1,5 metros (ese fue el acuerdo). A partir de ahí se notificó a todos los propietarios de los terrenos que lindaban con los ríos, para que dieran autorización para que URA plantara los árboles. Fue un trabajo tremendo y finalmente muy pocos propietarios dieron la autorización, por tanto no se pudo hacer la limpieza y el Ayuntamiento tuvo que devolver la subvención y finalmente no se hizo nada.



AYUNTAMIENTO DE  
IRURAIZ-GAUNA  
(ALAVA)



IRURAIZ-GAUNAKO  
UDALA  
(ARABA)

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13.05 se levanta la sesión plenaria.

En Azilu, a 29 de septiembre de 2021